

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 345.- En la Provincia de San Luis, a OCHO días del mes de JUNIO de DOS MIL DIECIOCHO, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la presentación del Sr. Intendente Comisionado Municipal de la localidad de Juan Llerena, José Ramón Frade, en la que solicita se autorice que el Juzgado de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de El Morro, traslade su actual asiento a la localidad de Juan Llerena y lo manifestado al respecto por la Sra. Juez titular de tal Juzgado.-

Que ante ello, dado lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, que establece que los Juzgados de Paz Legos tendrán su asiento preferentemente en los pueblos indicados en el Art. 3 de la misma norma y siempre dentro del Partido de su jurisdicción, es que ante las razones funcionales invocadas, resulta pertinente acceder a lo peticionado . Por ello;

ACORDARON: I.- ESTABLECER que el Juzgado de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de El Morro, del Departamento General Pedernera, tendrá su asiento en la localidad de Juan Llerena, a partir del 1 de julio del año 2018.-

II.- ORDENAR que el presente Acuerdo se publique en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un día, y en la página web del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.